

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2223/22

En Vigo, siendo el día 16 de Marzo de 2023, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/21 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 18)

- ATLÁNTICO NOVÁS - MAGOPE - SEIS DO NADAL

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

- BALONMAN CHAPELA 1 - LUCEROS B

Sancionar al JUGADOR PABLO CASAL PAZOS del equipo BALONMAN CHAPELA 1, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por comportarse de xeito violento, golpeando o mobiliario público do pavillón.

- INDUPOR BM PORRIÑO - DISPESAN CAFÑO BM PONTEDEUME

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- BALONMAN CHAPELA 2 - CP LUCENSE

Sancionar al OFICIAL PABLO SUAREZ GANDARA del equipo BALONMAN CHAPELA 2, con SUSPENSIÓN DE 1



ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirixirse de xeito desconsiderado cara un oficial do equipo contrario.

Sancionar al ENTRENADOR JOSE ANTONIO SEIJAS CASTRO del equipo CP LUCENSE, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirixirse de xeito desconsiderado ao oficial do equipo contrario. Concorre reincidencia..

- SAR GOYCAR - BM CAMARIÁ±AS CONSERVAS BOYA

Sancionar al ENTRENADOR JUAN RAMON CANOSA FERREIRA del equipo BM CAMARIÁ±AS CONSERVAS BOYA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.NOREBaga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por protestar aos compentes do equipo arbitral de xeito desconsiderado.

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 22)

- BALONMÁN NARÓN - GRANITOS IBÁRICOS CARBALLAL

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- RECA HOLLYWOOD SEIS DO NADAL - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 17)

- DISPESFRA RASOEIRO BM - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..



- AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA - MECALIA ATLÉTICO GUARDES

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 16)

- B.M.AROUSA JUVENIL FEMENINO - ASMUBAL MEAÑO JUVENIL FEMENINO

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

Sancionar al Club CLUB BALONMAN AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)

- FUCHELA CARBALLIÑO - JAR LALÍN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 15)

- BM RODEIRO COOP. O RODO - AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,



- U.B. LAVADORES VIGO - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

10. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

- TUBASYS XIRIA - SAR B BLUENEWABLES

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

- BALONMANO PORRIÃ'O "B" - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

- A RETORAL BM MOAÃ'A - SEIS DO NADAL - COIA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 5)

- LIBRERÃ•A DALVI LALÃ•N - BALONMAN AROUSA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

- CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - E.D POIO ARTAI

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.



• **SANXENXO BALONMÁN - CESAREO FERNANDEZ - SAR B GOYCAR**

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

12. **ALEVIN MIXTO (JORNADA 14)**

• **SAR B BLUENEWABLES - ATLÁN%TICO NOVÁS B**

Sancionar al Club ACANOR ATLETICO NOVAS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, polo comportamento do seu público. Nesta mesma xornada producíronse incidentes co outro equipo Alevín do mesmo clube.. Agrádecese que a Xunta Directiva adopte medidas inmediatas para evitar que se reproduzan este tipo de incidentes. .

• **SAR RODAVIGO - ATLÁN%TICO NOVÁS A**

Sancionar al Club ACANOR ATLETICO NOVAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, polo comportamento dos seus afeccionados. A reiteración destas conductas, cando ademais nos atopamos ante un econtro con nenos e nenas de 10 e 11 anos, comportará sanción económica para o Clube.

13. **OTROS ACUERDOS**

• **CLUB "AGRUPACION GALICIA SOCIAL "**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al Club AGRUPACIÓN GALICIA SOCIAL , que si en el plazo de 10 (diez) días no realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM. por las sanciones que a continuación se detallan, se les aplicará lo establecido en el artículo 52 del RRDG.

Sanciones: 450,00 €

Tasas: 30,00 €

TOTAL DEUDA. 480,00 €

• **CLUB "ACD ASMUBAL MEAÑO"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al Club ASMUBAL MEAÑO , que si en el plazo de 10 (diez) días no realiza el pago de la deuda



A C C - 1 6 0 3 2 0 2 3 - 1 9 3 1 3 8



contraída con la FGBM. por las sanciones que a continuación se detallan, se les aplicará lo establecido en el artículo 52 del RRDG.

Arbitrajes: 1.479,70 €

Seguros: 123,20 €

Sanciones: 24,00 €

TOTAL DEUDA. 1.626,90 €

• **CLUB "BALONMAN PABELLON OURENSE"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM.

Se notifica al Club BM. PABELLÓN OURENSE, que si en el plazo de 10 (diez) días no realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM. por las sanciones que a continuación se detallan, se les aplicará lo establecido en el artículo 52 del RRDG.

Arbitrajes: 877,00 €

Sanciones: 30,00 €

TOTAL DEUDA. 907,00 €

• **CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM.

Se notifica al Club AD. CARBALLAL, que si en el plazo de 10 (diez) días no realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM. por las sanciones que a continuación se detallan, se les aplicará lo establecido en el artículo 52 del RRDG.

Arbitrajes: 1.908,46 €

TOTAL DEUDA. 1.908,46 €

• **CLUB "SAN TIRSO SD"**





DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM.

Se notifica al Club SAN TIRSO SD. que si en el plazo de 10 (diez) días no realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM. por las sanciones que a continuación se detallan, se les aplicará lo establecido en el artículo 52 del RRDG.

Arbitrajes 525,00 €

TOTAL DEUDA 525,00 €

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

15. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luisa Sueiro Cardoso

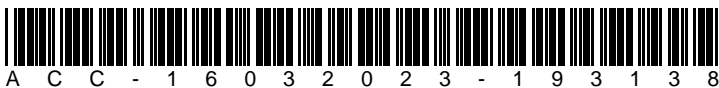




FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com



A C C - 1 6 0 3 2 0 2 3 - 1 9 3 1 3 8